



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 032-2022 UNTELS
Villa El Salvador, 01 de febrero de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la Sesión de la Comisión Organizadora de fecha 01 de febrero de 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Nivelación 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de la Vicepresidente de Investigación;

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: ENCARGAR la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con Oficio N° 028-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 13 de enero del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la Propuesta de Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Nivelación 2021, para su evaluación y de ser el caso la aprobación correspondiente;

Que, a través de Oficio N° 039-2022-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 25 de enero del 2022, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 028-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión donde remite la propuesta para la realización del Examen de Nivelación 2021 en consideración al Art. 117 del Reglamento Académico, y solicita aprobación de la Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Nivelación 2021 mediante Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 031-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Nivelación 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y a la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y
DESARROLLO DEL EXAMEN DE NIVELACIÓN
2021**

01DT-2022-UNTELS-FIG

VERSIÓN:01

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

**DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y
DESARROLLO DEL EXAMEN DE
NIVELACIÓN 2021**

 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE NIVELACIÓN 2021	
	01DT-2022-UNTELS-FIG	VERSIÓN:01

I. OBJETIVO

Garantizar los procedimientos generales para organizar el correcto desarrollo de la gestión académica del Examen de Nivelación, el cual debe cumplirse de acuerdo a las pautas y requisitos que indique la presente directiva.

II. FINALIDAD

Establecer las normas, directivas, programación y procedimientos específicos para organizar, estructurar, dirigir, controlar y supervisar el desarrollo y ejecución del Primer Examen de Nivelación, para los estudiantes que tienen cursos desaprobados en el semestre académico 2021-I y 2021-II.

III. PROGRAMACION

El Examen de Nivelación virtual, se aplicara luego de finalizar el semestre académico 2021-II y antes de realizar la matrícula del semestre académica 2022-I.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley 30220; Ley Universitaria, sus modificatorias y ampliatorias.
- 4.2. Estatuto General de la UNTELS.
- 4.3. Reglamento Académico de la UNTELS.

V. ALCANCE

- 5.1. Vicepresidencia Académica
- 5.2. Facultad de Ingeniería y Gestión
- 5.3. Programa de Estudios Generales
- 5.4. Escuelas Profesionales
- 5.5. Oficina de Registro Académico
- 5.6. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
- 5.7. Oficina de Comunicación e Imagen
- 5.8. Docentes
- 5.9. Oficinas Administrativas
- 5.10. Estudiantes

VI. DEL EXAMEN DE NIVELACION

- 6.1. El Examen de nivelación se programará considerando:

Art. 117. El Examen de Nivelación: El estudiante podrá solicitar un Examen de Nivelación en cualquier asignatura inferior al ciclo en el cual se encuentren, cuyo número máximo de cursos sea (02) dos. Es condición para ello que el estudiante tenga nota desaprobatoria mayor a 6.0 (seis).



DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE NIVELACIÓN 2021

01DT-2022-UNTELS-FIG

VERSIÓN:01

Los exámenes de nivelación se llevarán a cabo durante las vacaciones de verano en fechas fijadas por cada Escuela Profesional con los coordinadores de Estudios Generales y la Facultad de Ingeniería y Gestión, deberán ceñirse al contenido temático establecido en el silabo correspondiente.

6.2. Los responsables de las Escuelas Profesionales propondrán al Coordinador de la Facultad para su aprobación, la **relación de asignaturas** a ser evaluados por el examen de nivelación, así como la **relación de docentes** quienes tendrán la responsabilidad de elaborar, aplicar, calificar y subir las notas al SIGU-UNTELS del examen correspondiente. Los evaluadores deberán estar conformados por docentes del área a la que corresponda la asignatura, de preferencia el que tuvo a cargo la asignatura: En caso que el docente que dictó la asignatura en el semestre anterior ya no tenga vínculo con la UNTELS, el director de la escuela designará a otro docente de la especialidad.

6.3. Los Responsables de las Escuelas Profesionales programarán el cronograma para el examen de nivelación, especificando los siguientes detalles:

Fechas de inscripción para el examen de nivelación

Fechas de pago para el examen de nivelación

Fecha para rendir el examen de nivelación

Fecha para subir notas al SIGU-UNTELS

Fecha de entrega de actas del examen de nivelación a la Oficina de Registro Académico.

6.4. El Coordinador de la Facultad aprobará mediante Resolución Facultativa la propuesta de la **relación de asignaturas a ser evaluados**, la **relación de docentes y el cronograma de actividades** del Examen de Nivelación

6.5. El estudiante que acogiéndose a la evaluación para el examen de nivelación no aprobara la asignatura, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Académico **Art. 116**. Asimismo, el estudiante que no asista a rendir el examen en la fecha y hora programada, tendrá la **nota de cero** (0.0)

6.6. El examen de nivelación desaprobado no se contabilizará para el número de repitencias.

6.7. La nota obtenida por el estudiante en el examen de Nivelación, sustituye a la nota promedio final desaprobada obtenida en los cursos desaprobados en los semestres 2021-I y 2021-II según corresponda.

6.8. La calificación del examen de nivelación es **inapelable**.

 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE NIVELACIÓN 2021	
	01DT-2022-UNTELS-FIG	VERSIÓN:01

VII. DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR INSCRIPCIÓN

- 7.1. El estudiante que desee rendir el examen de nivelación presentará de acuerdo al **Art. 15.2** de la directiva de matrícula los siguientes requisitos:
- Solicitud para el examen de nivelación (FUT) dirigida al Responsable de la Escuela Profesional.
 - Historial Académico visado por la Oficina de Registro Académico.
 - Constancia de no adeudar a la UNTELS a la fecha de solicitar examen de nivelación
 - El estudiante podrá inscribirse como máximo en dos (02) asignaturas.
Los estudiantes que deseen rendir el examen de nivelación podrán solicitar el **Silabo de la asignatura** en la escuela profesional correspondiente.
- 7.2. Los Responsables de las Escuelas Profesionales son los encargados de verificar que el examen de nivelación haya sido elaborado en concordancia con la sumilla y el contenido del silabo
- 7.3. Los Responsables de las Escuelas Profesionales y Estudios Generales en coordinación con el coordinador de la FIG son los encargados de publicar el cronograma correspondiente de la inscripción para rendir el examen de nivelación.
- 7.4. El estudiante para realizar su matrícula deberá contar con el Recibo de Pago por derecho del examen de nivelación, en base a lo establecido en el TUPA que por esta vez y por consecuencia del COVID-19 solo pagarán S/. 80.00 por curso registrado, cuyo comprobante de pago incluye el costo de la matrícula.
- 7.5. El estudiante deberá **inscribirse** para rendir el examen de nivelación de acuerdo al cronograma establecido.

VIII. DE LA EVALUACIÓN E INGRESO DE NOTAS

- 8.1. Los exámenes de nivelación serán calificados para cualquiera de las asignaturas en escala vigesimal, con números enteros, considerando que: la **nota mínima aprobatoria será de 11** (once).
- 8.2. Finalizado el examen de nivelación, el docente deberá entregar el solucionario del examen de nivelación al Responsable de la Escuela Profesional correspondiente.
- 8.3. Finalizado el examen de nivelación, el docente seguirá respetando el cronograma para la calificación y registro de notas en el SIGU-UNTELS, debiendo registrar las inasistencias con el calificativo de cero (0.0) a los que no rindieron el examen, y entregar las actas finales.
- 8.4. El acta firmada por el docente constituye un documento oficial, debiendo entregar una copia a la Escuela Profesional acompañada de los cuadernillos de evaluación.
- 8.5. La nota obtenida por el estudiante en el examen de nivelación es única e inapelable, y queda registrada en su record de notas.

 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE NIVELACIÓN 2021	
	01DT-2022-UNTELS-FIG	VERSIÓN:01

8.6. La escala de pagos para los docentes que participen en el Examen de Nivelación de los cursos desaprobados en los semestres académicos 2021-I y 2021- II es la siguiente:

Número de estudiantes por curso a rendir el Examen de Nivelación	Monto a pagar al docente por número de curso
De 1 a 5 (uno a tres)	S/. 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 soles)
De 6 a 10 (seis a diez)	S/. 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles)
De 11 a 15 (once a quince)	S/. 350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles)
De 16 a más	S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles)

IX. CRONOGRAMA DEL EXAMEN DE NIVELACIÓN 2021-II

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
INSCRIPCIÓN POR DERECHO DE EXAMEN DE NIVELACIÓN (ESCUELAS PROFESIONALES)	14 AL 18 DE FEBRERO DEL 2022
VERIFICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE REGISTRO ACADÉMICO	21 Y 22 DE FEBRERO DEL 2022
EXAMEN DE NIVELACIÓN	23 AL 25 DE FEBRERO DEL 2022
INGRESO DE NOTAS	23 AL 25 DE FEBRERO DEL 2022
ENTREGA DE ACTAS	28 DE FEBRERO DEL 2022

X. DISPOSICIONES FINALES

Primera: En tanto se mantengan las medidas dictadas por el gobierno para prevenir el contagio por la pandemia Covid 19 y sus variantes (ómicron) causante de la tercera ola, se mantendrán las medidas para evitar contagios en la UNTELS, como son la virtualización de sus actividades académicas y administrativas.

 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE NIVELACIÓN 2021	
	01DT-2022-UNTELS-FIG	VERSIÓN:01

Segunda: Cualquier situación no contemplada en la presente directiva, será resuelta en primera instancia por los Responsables de las Escuelas Profesionales y luego por el Coordinador de la Facultad y Coordinador de Estudios Generales, dentro de los marcos establecidos por la normativa vigente.

Tercera: El incumplimiento a lo establecido en la presente directiva, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las normas legales.

Cuarta: La presente directiva entrará en vigencia a partir de la aprobación de la resolución.

Villa el Salvador, enero de 2022



Dr. EDWIN AUGUSTO VIGO SÁNCHEZ
Coordinador de la Facultad de Ingeniería y
Gestión **UNTELS**